

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 990 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción Ortiz Peláez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 446, de fecha 18 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 446

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—Vistos por doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta en el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, doña Concepción Ortiz Peláez representada por la letrada doña María José Ruiz Utrera y de otra, como demandados, “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Estimo la demanda y condeno a “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Concepción Ortiz Peláez la cantidad de 14.611,43 euros, con más 518,85 euros en concepto del 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.167/11)